



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras
y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO:
11/96 Rev.1

HOJA:
1/3

PRODUCTO AFECTADO: Todos los Modelos del Avión CASA CN-235.

FABRICANTE: Construcciones Aeronáuticas, S.A.

FECHA DE EMISION: 19 de Junio de 1997.

REFERENCIA: Documento CASA COM 235-113 Rev.2.

EFFECTIVIDAD: 20 de Junio de 1.997.

DESCRIPCION: Debido a que han sido detectadas grietas provocadas por fatiga, en las barras de transmisión del movimiento de accionamiento de los flaps, así como un funcionamiento inadecuado de su sistema de frenado, y mientras dura el proceso de investigación que determine la causa de tales defectos, se deberá:

a) Efectuar la inspección de dichas barras de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Anexo 1 al documento de referencia.

b) Realizar una prueba funcional del frenado del sistema de flaps de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Anexo 2 al documento de referencia.

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

El Subdirector General de Control del Transporte Aéreo

Contrafirmado por:

Luis Rodriguez Gil



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras
y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

AIRWORTHINESS
DIRECTIVE

NUMBER:
11/96 Rev.1
SHEET:
1/3

AFFECTED PRODUCT: All CASA CN-235 Aircraft Models.

MANUFACTURER: Construcciones Aeronáuticas, S.A.

ISSUE DATE: June 19, 1997.

REFERENCE: CASA COM 235-113 Rev.2.

EFFECTIVE DATE: June 20, 1997.

DESCRIPTION: Due to fatigue cracks in the movement transmission shafts of the flaps, and a malfunctioning in its braking system, and until the investigation process to determine the cause of such problems is finished, the following must be accomplished:

- a) The inspection of the referred shafts must be carried out in accordance with the instructions in the Annex 1 of the referenced document.
- b) The functional check of the flap braking system must be carried out in accordance with the instructions in Annex 2 of the referenced document.



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras
y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO:
11/96 Rev.1

HOJA:
2/3

CUMPLIMENTACION:

1.- La inspección a) citada, se realizará en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Directiva, a las barras que hayan alcanzado los 6.000 aterrizajes, y a los 6.000 aterrizajes al resto de las barras. Esta inspección se repetirá posteriormente a intervalos que no superen los 2.000 aterrizajes.

En caso de detectarse grietas en una de las inspecciones realizadas a las barras deberá procederse a su sustitución.

2.- La prueba funcional b), antes referida, se efectuará antes de treinta días contados a partir de la fecha de emisión de la presente Directiva, y deberá repetirse a intervalos que no superen los 300 aterrizajes.

En caso de detectarse mal funcionamiento de freno en una de las pruebas realizadas deberá procederse a su sustitución, repitiendo con el nuevo freno instalado la prueba funcional.

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

El Subdirector General de Control del Transporte Aéreo

Luis Rodríguez Gil



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras
y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

AIRWORTHINESS
DIRECTIVE

NUMBER:
11/96 Rev.1

SHEET:
273

COMPLIANCE:

1.- The inspection a) referred above must be performed within the next 30 calendar days, from the issue date of this Directive, for all shafts with more than 6.000 landings and when reaching 6.000 landings for the rest. The inspection must be repeated thereafter at intervals not exceeding 2.000 landings.

If cracks are detected in the inspections performed, the affected shafts must be replaced.

2.- The functional check b), referred above, must be performed no later than 30 days from the issue date of this Directive, and must be repeated at intervals not exceeding 300 landings.

If brake malfunctioning is detected in the functional checks, the affected brake must be replaced and the check must be repeated with the new brake installed.



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras
y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO:
11/96 Rev.1

HOJA:
3/3

Deberá informarse a la Dirección General de Aviación Civil en un plazo no superior a siete días de la cumplimentación de las tareas a) y b) establecidas, indicándose en todos los casos el resultado obtenido, y en el caso de la prueba funcional b) los valores obtenidos en el apartado "10" de la misma.

La cumplimentación con anterioridad a la fecha de emisión de la presente Directiva de las tareas especificadas, se considerará aceptable a efectos de cumplimiento con la misma, siempre y cuando se mantenga la adecuada coherencia con los intervalos establecidos para las inspecciones y pruebas funcionales.

Esta Directiva sustituye a la 11/96 de fecha 12 de Diciembre de 1996.

INFORMACION ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:
Dirección Gral de Aviación Civil.
Área Técnica de Certificación.
(J. Díaz.)
Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
Tlf: 34-1-597-6930
Fax: 34-1-597-6853
Tlx: 48339 CIAL E
AFTN: LEAC ZX CX

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

El Subdirector General de Control del Transporte Aéreo

Luis Rodríguez Gil



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras
y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

AIRWORTHINESS
DIRECTIVE

NUMBER:
11/96 Rev. 1

SHEET:
3/3

The "Dirección General de Aviación Civil" must be informed on the results of all the tasks a) and b) performed in a period not exceeding 7 days after their accomplishment, and in the case of the functional check b) the values obtained in point "10" of the check must be included in the report.

The compliance of the above tasks earlier than the issue date of this Directive will be acceptable to show compliance with it, if appropriate coherence is shown to exist with the intervals for inspection and functional checks established.

This Directive supersedes the A.D. 11/96 dated December 12, 1996.

ADDITIONAL INFORMATION: For any additional information contact:
Dirección General de Aviación Civil.
Área Técnica de Certificación.
(J. Díaz)
Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
Tlf: 34-1-5976930
Fax: 34-1-5976853
Tlx: 48339 CIAL E
AFTN: LEAC ZX CX.